

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DAJ-3145/2025 y anexos de Sahara Gabriela Cárdenas Fernández, quien se ostenta como Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>8386</b>

Documentales que se recibieron el veintitrés de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

**Contestación de la demanda.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por la Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, autorizados, domicilio, exhibición de documentales y pruebas.** Se le tiene designando delegados, autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y un disco compacto (CD), y ofreciendo como

---

<sup>1</sup> En términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 25, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 30, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Entidad, que establecen lo siguiente:

**Artículo 25.** A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  
XII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, así como en cualquier medio de control constitucional, en que sea señalada como parte o tercero, con facultades amplias y necesarias para ejercer dicha representación, salvo que la misma sea asumida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado. (...).

**Artículo 30.** Compete a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos: (...).  
IV. Representar a la persona titular de la Secretaría en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, incluido el juicio de amparo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer dicha representación, en cualquier instancia y sin limitación alguna;  
V. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo con idénticas facultades y en cualquier procedimiento de los enunciados en la fracción que antecede, en los que la persona titular del Poder Ejecutivo sea llamada, salvo los casos donde dicha representación sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2025

pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Cumplimiento de requerimiento.** En otro orden de ideas, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo estatal demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintiséis de febrero de este año**, al remitir en formato digital copias certificadas del Periódico Oficial del Estado y de su folleto anexo, en los que se publicó la norma cuya constitucionalidad se cuestiona, contenidas en un disco compacto (CD). En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Traslado.** Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:03:10Z / 07/05/2025T15:03:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d 64 d6 df a5 e2 f0 93 99 26 8f 4f d4 ad e4 4d f0 bd 03 55 14 77 d0 1b 34 ff 7f 99 9e e2 cf 7f 9a 34 53 54 e2 45 d3 9b 93 eb 0c f9 77 fe be 76 19 d1 82 df 63 9d 43 42 a2 ce a3 15 ff 44 15 23 c9 26 83 cc d7 44 bd 62 eb 07 0f 0a 3f 6c 21 33 cc 0d cb 89 5e 74 28 b8 fc 79 62 28 78 f8 7a cf 58 23 fb ec e0 d6 ad 8b 03 2b 46 83 25 da 02 75 d2 8d 75 bf 80 a4 1c 52 d0 f5 bc 05 99 66 67 9c 79 47 10 ae f3 00 99 2f 21 8f 80 d8 b5 64 10 c8 7b c8 63 de db 94 4f b0 e6 b1 70 e7 0e 23 4f ee 23 a2 fe 8d 9f 8e 3f 0d cc 9f 38 46 a1 11 69 38 dc 96 89 6e 41 70 92 ec ff 5e a2 9c 68 45 00 f1 45 2d 88 b1 11 3c 04 79 26 39 a5 41 1a 05 25 d4 7d 1a 65 83 ec db b4 5e be 66 a9 2b db bd 98 ac 51 b3 a7 2e d1 12 1f 15 5c eb 29 da 65 8c b7 9b 19 2d 38 9c 11 a0 c9 77 6e 93 7e 4e ab 23 37 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:03:10Z / 07/05/2025T15:03:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T21:03:10Z / 07/05/2025T15:03:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8598571			
	Datos estampillados	B9971BDFE03B7CA773B2CD8D6123B719E232AB5721AC715CDE714E627918D41F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:47:58Z / 06/05/2025T14:47:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c cf db 33 9e 87 7f f8 50 da 02 d2 d2 e6 c8 2b fe 03 8a c8 ca 22 e9 1f d4 bd 86 f6 f9 c7 61 f6 85 3c e7 c3 e6 a1 fd 8a 72 94 22 8c c2 3d 7d 0c 6e e0 ba a8 5f 0a a7 0b 0f b3 8f dc c4 69 f5 e9 e0 39 e1 a0 8c 85 70 1c d9 38 92 5d e1 2a 8b ce f1 a2 52 95 ab cb 7d c0 40 99 a5 51 77 72 6f e8 c4 92 f9 d7 ad dc f0 fd 81 32 a3 a0 1f c8 b8 c8 77 be 7f 6b 0a d9 0d c5 0f 30 b9 91 d3 45 55 ca ec af b4 f5 a6 af 99 90 cb 1d 84 1d 57 a2 19 b3 4e 0a 56 6a e9 2f 63 2b d4 af 5b fe 23 70 c3 f8 37 47 df 1f 47 bd aa 2d a6 3f 6f fc 35 6b 4d f9 91 f7 2b 82 d8 9e 31 a1 28 6f d1 bd b8 84 d3 4e 2d 75 11 a5 fd 92 ae 94 a7 b4 fc 8c 0b b1 9a 12 84 4f 5f 58 13 9f cb 79 7c 14 c3 77 83 66 b0 8d 1a 4f a6 15 cb 16 4a c9 d1 89 6e 17 45 10 81 b0 e6 d9 a1 77 12 72 da 56 25 aa 34 50 87 ee 05 e3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:47:58Z / 06/05/2025T14:47:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:47:58Z / 06/05/2025T14:47:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592048			
	Datos estampillados	0B253B6F8DB21A184D6598823C6F11C48B03C214B1EA0AD8DC486B7E3680A97F			